

COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDUM

Costos de recuperación por la reproducción de información que se solicite, ya sea en hoja simple o cotejos, de conformidad con la **Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California** para el **ejercicio fiscal 2024**; publicado en Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXX de fecha 22 de diciembre de 2023, Número 72.

Artículo 52.- Los certificados, copias certificadas, legalización de firmas y demás servicios administrativos proporcionados por las Dependencias Municipales, de los cuales no exista tarifa específica en otro apartado de esta Ley, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

La actualización del costo entra en vigor el a partir del 01 de febrero de 2024. Unidad de medida y Actualización vigente (**1 UMA**) = **\$ 108.57**

	UMA	PESOS
Fracción I Certificación en general por documento	1.32 veces	= \$143 ⁰⁰
Fracción II Tratándose de certificación de expedientes, por cada hoja	0.209 veces	= \$23 ⁰⁰
Fracción XIV Copias:		
a) Fotostática simple:	0.0209 veces	= \$2 ⁰⁰
b) Por copia digital (Se entenderá por copia digital la que conste en archivo digital o sistema de cómputo)	0.0209 veces	= \$2 ⁰⁰
c) Por copia simple o digitalizada que requiera testarse:	0.22 veces	= \$24 ⁰⁰
d) Cuando implique la entrega de no más de veinte hojas:	EXENTO	

De requerirse información en USB, CD o algún otro medio electrónico, la persona interesada deberá presentar el dispositivo de almacenamiento que sea necesario para la entrega de la información solicitada. La entrega de información pública bajo las modalidades de correo electrónico, consulta física o verbal, en ningún caso generará pago alguno.

Se indicará a la persona interesada la fecha en que estará disponible para su entrega la información solicitada, aclarándose sí se trata de la totalidad de la información o parte de ésta y el costo de reproducción si así se tratara, previo pago de la misma.

En caso de haber realizado el pago de los costos de reproducción de la información solicitada, la persona interesada tendrá un plazo de 60 días a partir del pago respectivo para recoger la información y una vez transcurrido ese plazo se dará por concluida la solicitud, procediéndose a la destrucción del material en el que se reprodujo la información solicitada. De requerirla de nueva cuenta una vez pasados los 60 días de su reproducción, se deberá proceder de nuevo a su solicitud y pago relativo.

Para la atención, orientación y auxilio, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de esta Paramunicipal, con domicilio en:

Blvd. Adolfo López Mateos, Número 850, Local 5, Zona Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California. Con horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Teléfonos: (686) 555-72-21, (686) 555-72-28 Ext. 110 Correo Electrónico: fidumtransparencia@mexicali.gob.mx

Responsable de la información: Alicia Hernández Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali.